



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General.

Dentro de la causa signada con el No. 1294-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M, 25 de enero de 2022, a las 15h10.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Impresión de correo electrónico que se se recibió en los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec correspondiente al juez y a los colaboradores del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado el 24 de enero de 2022, a las 08h34; y, **b)** Escrito ingresado en 5 (cinco) fojas el día 24 de enero de 2022 a las 12h08 suscrito por el señor Alfredo Carrasco Valdivieso y el abogado Nicolás Dávalos Carrasco.

I. ANTECEDENTES:

1. El 02 de diciembre de 2021, a las 15h14 se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el señor Ernesto Alfredo Carrasco Valdivieso, representante legal del Movimiento Concertación, Lista 51 y el abogado Nicolás Dávalos Carrasco, y en calidad de anexos cuarenta y ocho (48) fojas, mediante el cual, interponen un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución No. PLE-CNE-8-27-11-2021, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral (Fs. 1- 53 vta.).

2. El 19 de enero de 2022, a las 13h10, el juez de instancia expidió sentencia dentro de la causa Nro. 1294-2021-TCE, la misma que fue notificada el mismo día al Público en General en la Página Web Institucional www.tce.gob.ec a las 17h39; en los correos electrónicos señalados para el efecto por la parte recurrente a las 17h40; y a los domicilios electrónicos del secretario general y de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral a las 17h40, de conformidad a las razones sentadas por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (F. 256)

3. El 24 de enero de 2022, a las 08h34 se recibió en los correos electrónicos angel.torres@tce.gob.ec; monica.bolanos@tce.gob.ec; y, jenny.loyo@tce.gob.ec correspondiente al juez y a los colaboradores del Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el correo reenviado desde la Secretaría General de este Tribunal que, a su vez,



Causa Nro. 1294-2021-TCE
Juez de Instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

le llegó desde la dirección electrónica 51.concertacion@gmail.com el 22 de enero de 2022 a las 15h41, el correo con el asunto: “APELACIÓN CAUSA Nro. 1294-2021-TCE”, y con un archivo adjunto con el título: “Apelación causa No. 1294-2021-TCE.pdf”, el cual una vez descargado, se verifica que es un escrito suscrito por el señor Alfredo Carrasco Valdivieso, representante legal del Movimiento Concertación Lista 51 y el abogado Nicolás Dávalos Carrasco, dichas firman constan en imagen, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 257 – 263).

4. El 24 de enero de 2022, a las 12h08 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en 5 (cinco) fojas suscrito por el señor Alfredo Carrasco Valdivieso y el abogado Nicolás Dávalos Carrasco. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el mismo día a las 12h25, mediante el cual solicitan:

(...) dentro del plazo legal interpongo recurso vertical de **APELACIÓN** para ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en los siguientes términos:

(...)

Consecuentemente, señores Jueces y señora Jueza solicito que luego de la revisión y análisis integral del expediente, mi recurso de apelación sea aceptado y en consecuencia se deje sin efecto la Resolución No. PLE-CNE-8-27-11-2021.

Con las consideraciones que preceden, en mi calidad de juez electoral de instancia, y en virtud de lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y a los artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

PRIMERO.- Conceder el recurso de apelación a la sentencia dictada el 19 de enero de 2022, a las 13h10, interpuesto por el señor Ernesto Alfredo Carrasco Valdivieso, representante legal del Movimiento Concertación, Lista 51.

SEGUNDO.- Remitir el expediente íntegro de la causa Nro. 1294-2021-TCE, a la Secretaría General de este Tribunal para que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez o jueza sustanciador/a del Pleno del Organismo.



TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto:

- 3.1.** Al recurrente, señor Alfredo Carrasco Valdivieso, representante legal del Movimiento Concertación, Lista 51, en las direcciones electrónicas: 51.concertacion@gmail.com; alf.carrasco.v@gmail.com; byronreal@gmail.com; y, nicolas.davalos@lexburo.com.
- 3.2.** Al Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; y, santiagovallejo@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE. -” F. Dr. Ángel Torres Maldonado, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA